

El **IGIC electrónico** será obligatorio a partir del **1 de Enero de 2019**

Comienzo periodo de pruebas:
1 de Octubre 2018

SecurInvoice SII
Factura Electrónica

¿Qué es el SII?

El sistema de **Suministro Inmediato de la Información (SII)** permitirá a la Agencia Tributaria Canaria (ATC) obtener información casi en tiempo real de las transacciones, y mejorar así el control tributario, distinguiendo entre los libros de registros de IGIC declarados y los contrastados.

Gestión Actual del IGIC

×

La Empresa genera los libros de IGIC y los entrega a la ATC a requerimiento

Presentación de los modelos
415 / 340 / 425 / 416

Gestión Electrónica SII

Presentación telemática a la ATC de los registros de facturación en un plazo de 4 días

La ATC genera automáticamente los libros de IGIC

×

La obligación afecta a los siguientes libros de registro de IGIC:
Facturas expedidas / Facturas recibidas / Bienes de Inversión / Operaciones en metálico / Agencias de viajes

Con carácter obligatorio afecta a:

- Inscritos en el régimen de devolución mensual (REDEME)
- Empresas con una facturación anual es superior a 6M€
- Grupos societarios a efectos de IGIC
- Empresas que decidan sumarse voluntariamente.

SecurInvoice te ayuda a hacerlo

Simplificación en la Industria y Revolución para el Comercio

SecurInvoice

Factura Electrónica

- Plataforma que automatiza el SII de manera ágil y segura.
- Integrada con el ERP y con los subsistemas de tiendas para la extracción de la información.
- Transformación de los datos a XML y conexión segura con la sede electrónica de la ATC.
- Almacenamiento y custodia de la información con Panel de control para consulta en tiempo real de todas las transacciones realizadas y su estado.
- Diseñada para un gran volumen de datos.

